

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

614**GUADALAJARA NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de consignación de despido número 336 de 2009-A de este Juzgado de lo social, en el que es consignataria la entidad “Truck and Wheel Parts, Sociedad Limitada”, a favor de la trabajadora doña Amparo Espinal Mira, se ha dictado en el día de hoy providencia que es el del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor Martínez Mediavilla.—En Guadalajara, a 28 de enero de 2010.

Dada cuenta; por recibido el anterior testimonio del exhorto librado por el Juzgado de primera instancia número 4 de Alcalá de Henares (Madrid), dimanante el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 899 de 2009, y por recibido el anterior escrito remitido por don José María Barrero Jiménez, quien dice ser letrado de la entidad “Truck and Wheel Parts, Sociedad Limitada”, y actuar en representación de dicha empresa, únanse a los autos de su razón.

Respecto del escrito recibido, se tiene por manifestado que la empresa solamente conoce el domicilio y teléfono de doña Amparo Espinal Mira, que consta en el escrito presentado en este Juzgado en fecha 5 de noviembre de 2009, no disponiendo de otros datos.

Y respecto del exhorto remitido por el Juzgado de primera instancia número 4 de Alcalá de Henares (Madrid), dimanante del procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 899 de 2009 que se sigue en ese órgano judicial, por el que se solicita la retención y puesta a disposición de ese Juzgado de las cantidades consignadas a favor de doña Amparo Espinal Mira por la entidad “Truck and Wheel Parts, Sociedad Limitada”, el día 5 de noviembre de 2009 para cubrir la cantidad de 3.799,14 euros de resto de principal, más 1.497 euros presupuestados, sin perjuicio de posterior liquidación, para intereses y costas, se acuerda, conforme se interesa y una vez sea firme la presente resolución, retener y transferir a favor de la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado de primera instancia número 4 de Alcalá de Henares (Madrid) y en relación al procedimiento antes citado, la cantidad consignada en estos autos por la empresa “Trucks and Wheel Parts, Sociedad Limitada”, y que asciende a 2.818,39 euros.

Y verificado lo aquí acordado, archívense los presentes autos dejando nota a tal efecto en el libro registrado de su razón.

Notifíquese esta resolución a las partes y para la notificación a la trabajadora doña Amparo Espinal Mira, dado que se desconoce su actual domicilio, líbrese edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a asistencia jurídica gratuita será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad “Banesto”, calle Mayor, número 12, de Guadalajara, cuenta de expediente número 2178/0000/clave de procedimiento/número de procedimiento/año. Por la parte recurrente, en su caso, deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso, en cuyo documento en el campo “Concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código número 30 (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Amparo Espinal Mira, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 28 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.575/10)